



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 3451

Aprobada en 1ª Vuelta: 12/10/2000 - B.Inf. 54/2000

Sancionada: 31/10/2000

Promulgada: 17/11/2000 - Decreto: 1543/2000

Boletín Oficial: 23/11/2000 - Nú: 3836

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1º.- Prorrógase la ley n° 3289, a partir de la fecha de publicación de la presente ley y por lo que resta del período fiscal año 2000.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.